

AVISO CON FINES INFORMATIVOS



GO Proyectos, S.A. de C.V.



CIBanco, S.A.,
Institución de Banca Múltiple

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

FIDUCIARIO EMISOR

Aviso con fines informativos en virtud de la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo, bajo la modalidad de Llamadas de Capital, identificados con clave de pizarra "**CARZACK 18**" (los "**Certificados Bursátiles**"), emitidos por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el "**Fiduciario Emisor**"), en su carácter de fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711 de fecha 19 de enero de 2018 (según el mismo ha sido modificado de tiempo en tiempo, el "**Fideicomiso**"), de conformidad con el artículo 35 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes en el Mercado de Valores.

En virtud de las resoluciones adoptadas en la sesión del Comité Técnico del Fideicomiso de fecha 6 de enero de 2023, los miembros del citado Comité Técnico acordaron por unanimidad de votos, entre otras cosas, la realización de la Inversión relacionada con Proyecto Nuevo denominado Cumbres "Elite Premier Privada Apeninos" descritos en dicha Sesión del Comité Técnico y mediante instrucción del Administrador al Fiduciario Emisor de fecha 1 de julio de 2024 se instruyó la realización de la novena Emisión Subsecuente por la cantidad de \$77,027,447.08 (setenta y siete millones veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete Pesos 08/100 Moneda Nacional) (la "**Novena Emisión Subsecuente**") del Fideicomiso, en la cual se emitieron 394,380,529 (trescientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta mil quinientos veintinueve) Certificados Bursátiles para ser suscritos por los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "**Tenedores**") a más tardar en fecha 26 de julio de 2024.

En relación con la Novena Emisión Subsecuente se hace del conocimiento del público en general lo siguiente:

(1) Características de la Novena Llamada de Capital:

- | | |
|--|----------------------|
| (a) Número de Llamada de Capital: | Novena |
| (b) Fechas relevantes: | |
| Fecha de Exderecho: | 25 de julio de 2024. |
| Fecha de Registro: | 25 de julio de 2024. |
| Fecha Límite de Suscripción: | 26 de julio de 2024. |

	Fecha de Liquidación:	30 de julio de 2024.
(c)	Monto de la Novena Emisión Subsecuente:	\$77,027,447.08 (setenta y siete millones veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y siete Pesos 08/100 Moneda Nacional)
(d)	Número de Certificados Bursátiles emitidos:	394,380,529 (trescientos noventa y cuatro millones trescientos ochenta mil quinientos veintinueve) Certificados Bursátiles.
(e)	Precio por cada Certificado Bursátil:	0.1953125 M.N. (cero punto mil novecientos cincuenta y tres millones ciento veinticinco mil diezmilmillonésimas de Pesos Moneda Nacional)
(f)	Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil:	0.2478409338483

(2) El monto suscrito y a ser pagado por los Tenedores en la Fecha de Liquidación respecto de la Novena Emisión Subsecuente ascendió a la cantidad total de \$76,965,075.19 M.N. (setenta y seis millones novecientos sesenta y cinco mil setenta y cinco 19/100 Moneda Nacional), amparado por 394,061,185 (trescientos noventa y cuatro millones sesenta y un mil ciento ochenta y cinco) Certificados Bursátiles. En virtud de lo anterior, quedó pendiente de suscripción la cantidad de \$[62,371.94] M.N. (sesenta y dos mil trescientos setenta y un Pesos 81/100 Moneda Nacional) amparada por 319,344 (trescientos diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro) Certificados Bursátiles y la cual representa el 0.080974 % del monto total emitido en la Novena Emisión Subsecuente.

En relación con lo establecido en el párrafo anterior, la cantidad de \$62,367.97 M.N. (sesenta y dos mil trescientos sesenta y siete Pesos 97/100 Moneda Nacional) amparada por 319,324 (trescientos diecinueve mil trescientos veinticuatro) Certificados Bursátiles, y la cual representa 0.080969% del monto total emitido en la Novena Emisión Subsecuente, corresponde a [un incumplimiento por parte de un Tenedor a su obligación de suscripción y pago de dichos Certificados Bursátiles]. Dicho incumplimiento resultará en una dilución punitiva para el Tenedor incumplido de conformidad con la cláusula 6.8 (m) del Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados Bursátiles que tendrá después de la Novena Emisión Subsecuente respecto de la cual no suscribió y pago Certificados Bursátiles conforme a su Compromiso. En otras palabras, el porcentaje que representen los Certificados Bursátiles de los que sea titular dicho tenedor antes de la Novena Emisión Subsecuente respecto de los Certificados Bursátiles en circulación después de la Novena Emisión Subsecuente, disminuirá más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de la Novena Emisión Subsecuente conforme a su Compromiso, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados Bursátiles que se emitieron en la Novena Emisión

Subsecuente.

Asimismo, al hacer el cálculo de los Certificados Bursátiles que correspondía suscribir y pagar a cada Tenedor en virtud de la Novena Emisión Subsecuente, de conformidad con el factor establecido en la cláusula 6.8 del Fideicomiso y como consecuencia de que dicho cálculo es redondeado al entero inferior más próximo, 20 (veinte) Certificados Bursátiles emitidos en la Novena Emisión Subsecuente no fueron suscritos por los Tenedores y como consecuencia serán cancelados en términos del Fideicomiso, sin que lo anterior implique un incumplimiento por parte de los Tenedores o una dilución punitiva.

(3) No obstante, lo establecido en el inciso (2) anterior, el monto de los Certificados Bursátiles emitidos y no suscritos en la Novena Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador.


(4) Toda vez que el monto del incumplimiento respecto de la Novena Emisión Subsecuente no afecta el Plan de Negocios del Administrador, no es necesario, en este momento, adoptar medidas a fin de no afectar el Plan de Negocios del Administrador.

Ciudad de México, a 29 de julio de 2023.

FIDUCIARIO EMISOR

**CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple,
como fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados
Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2711**

Por: 
Nombre: Rodolfo Isaías Osuna Escobedo
Cargo: Delegado Fiduciario

Por: 
Nombre: Cristina Reus Medina
Cargo: Delegada Fiduciaria